



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

**Tels. 787-846-0448
846-2988**

Presentada por: Hon. Radamés Medina Concepción

ORDENANZA NÚM. 20

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA APOYAR EL PROYECTO DE LA CÁMARA 797 RADICADO EL 19 DE AGOSTO DE 2025 QUE BUSCA CREAR LA “LEY PARA EL RESCATE PÚBLICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE PUERTO RICO”, CON EL FIN DE ESTABLECER LA NUEVA POLÍTICA SOBRE EL CONTROL Y MANEJO DE LOS ACTIVOS, FACULTADES, OPERACIONES Y CONTRATACIONES DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA (AEE); ADEMÁS, EXIGIR QUE INICIE UN PROCESO DE VISTAS PÚBLICAS PARA LA CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DE LA MEDIDA Y QUE LUEGO DEL PROCESO LEGISLATIVO, SEA APROBADA POR AMBOS CUERPOS Y POR LA GOBERNADORA, EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Existe consenso entre los expertos en el tema sobre la urgencia de ponerle punto final a los contratos de las corporaciones privadas que resultaron beneficiadas del proceso de privatización de la AEE: LUMA Energy, encargada de la transmisión y distribución de la energía eléctrica producida por las unidades generatrices de la AEE, y las demás funciones de la AEE que no sean generación, así como de GENERA PR, a cargo de la producción/generación de electricidad mediante la administración de dichas unidades generatrices.

POR CUANTO: Luego de cuatro años de operaciones de LUMA Energy y dos años de GENERA PR, el modelo de privatización de la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica en Puerto Rico a través de la contratación de dichas empresas se ha caracterizado por lo siguiente:

- no ha resuelto los problemas de falta de resiliencia de las instalaciones que componen la infraestructura eléctrica del país, particularmente ante eventos de ciclones recurrentes en la época de huracanes;
- ha sido incapaz de proveer confiabilidad en el servicio eléctrico, de disminuir los apagones, y de

restablecer el servicio luego de las múltiples interrupciones que se han registrado recientemente;

- no ha puesto en marcha un proceso planificado y continuo de mantenimiento de las unidades generadoras de la AEE, ni del sistema eléctrico de transmisión y distribución;
- ha provocado hasta el presente aumentos en la factura de energía eléctrica a los abonados del sistema;
- no ha contribuido al cumplimiento puntual con el calendario de transición a fuentes energéticas renovables;
- ha requerido de varias asignaciones “de emergencia”, y de enmiendas a los presupuestos originales aprobados por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR), que han significado el desembolso de cientos de millones de dólares adicionales a los fondos acordados mediante contrato en los procesos originales de privatización;
- no ha utilizado de manera eficiente las asignaciones de las distintas agencias del gobierno de Estados Unidos, dirigidas a la reconstrucción, rediseño, reenfoque y resiliencia del sistema eléctrico de Puerto Rico, particularmente después del enorme impacto destructor de los huracanes Irma y María;

POR CUANTO: Según los cálculos del Dr. José Alameda (Catedrático de Economía del RUM-UPR), en el caso de LUMA Energy, el costo social para los residentes de Puerto Rico, es decir, lo que terminaría pagando el gobierno del país si el contrato con dicha empresa se extendiera por 15 años adicionales, llegaría a \$792 millones, lo que equivaldría a \$668 anuales por familia. Esta cifra es en exceso de lo que la sociedad hubiese pagado si la AEE hubiese continuado sus operaciones, es decir, si no se hubiese privatizado.

POR CUANTO: Puerto Rico ha sufrido las negativas consecuencias de la privatización y la imposición de una lógica de mercado en el sector energético. La prioridad de las compañías privadas que han asumido los poderes y facultades de la AEE ha sido el máximo beneficio de lucro a corto plazo a expensas de los trabajadores, los residentes del archipiélago puertorriqueño y de la estabilidad y confiabilidad del sistema eléctrico. También, ha supuesto un obstáculo en la capacidad del gobierno de Puerto Rico en ejecutar la política pública hacia la transición a la diversificación de fuentes de energía limpia que esté libre de fluctuaciones del mercado y a crear un sistema resistente que responda a los efectos del cambio climático.

POR CUANTO: La privatización del sector eléctrico en Puerto Rico, al igual que en otros países, ha generado un modelo que prioriza el lucro sobre el acceso universal a un servicio esencial. El encarecimiento de la luz, el dominio de un oligopolio y la entrada de empresas como LUMA, AES, Energiza, New Fortress y Genera PR, así como los

proyectos de energía renovable a escala industrial instalados en terrenos agrícolas, en la gestión de infraestructuras estratégicas, son consecuencias directas de este proceso. Puerto Rico es un ejemplo paradigmático de cómo la transferencia de activos públicos a manos privadas resulta en que se ponga primero el beneficio económico sobre el bienestar social, lo que plantea riesgos para la soberanía energética y seguridad nacional, ya que decisiones claves sobre nuestro sistema de energía están y estarán influenciadas por intereses foráneos o corporativos.

POR CUANTO: Según la información oficial más reciente, más del 80% de la población puertorriqueña enfrenta lo que se conoce como “vulnerabilidad social” moderada o alta ante un desastre natural, particularmente durante el paso de ciclones tropicales clasificados como potencialmente destructivos. Este concepto se refiere a que la seguridad y bienestar de aproximadamente cuatro quintas partes de las familias residentes en el país se verán especialmente impactadas ante la falta de la preparación adecuada del estado para asegurar la continuidad en el acceso al servicio de energía eléctrica como consecuencia de los efectos de eventos atmosféricos de gran envergadura como los huracanes.

POR CUANTO: El rescate público del sector eléctrico de Puerto Rico no es una idea radical. Por el contrario, es una práctica común en Europa, América Latina y algunas jurisdicciones de Estados Unidos. El control público del sistema energético bajo un marco regulatorio claro y firme ha permitido priorizar las necesidades sociales, regular efectivamente los precios y acelerar la transición hacia un sistema resistente, confiable y estable basado en fuentes de energía renovable distribuidas, limpias e independientes de la volatilidad de los mercados. Recuperar el control público del sistema eléctrico es un paso imprescindible para garantizar un suministro asequible y alineado con los intereses del pueblo.

POR CUANTO: Mediante la nueva política pública energética - contenida en el Proyecto de la Cámara 797- y la puesta en marcha de las acciones concretas incluidas en estos Proyectos de Ley, se establecen las bases para dar continuidad a los trabajos dirigidos a proveer un servicio público esencial de calidad basado en energía limpia a todos los residentes y sectores del archipiélago puertorriqueño mediante prácticas y decisiones técnicas, administrativas, operacionales y fiscales que redunden en el interés público.

POR CUANTO: En el Senado de Puerto Rico, se radicó el Proyecto del Senado 695 que es el equivalente radicado en dicho cuerpo del Proyecto de la Cámara 797. Sin embargo, el Senado descargó inmediatamente la medida y la derrotó a viva voz, sin celebrar ni una sola Vista Pública, ni darle ningún tipo de consideración o estudio.

POR CUANTO: Es por todo lo antes expuesto que esta Legislatura Municipal expresa el apoyo al Proyecto de la Cámara 797 que buscan crear la “Ley para el Rescate Público

del Sistema Eléctrico de Puerto Rico" y exige que inicie un proceso de Vistas Públicas para la consideración y estudio de la medida y que luego del proceso legislativo, sea aprobada por ambos cuerpos y por la Gobernadora, en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

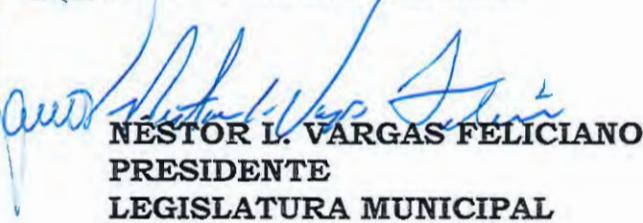
SECCIÓN 1RA. Se expresa el apoyo de esta Legislatura Municipal, al Proyecto de la Cámara 797 que busca crear la "Ley para el Rescate Público del Sistema Eléctrico de Puerto Rico", con el fin de establecer la nueva política sobre el control y manejo de los activos, facultades, operaciones y contrataciones de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Además, exigimos que inicie un proceso de Vistas Públicas para la consideración y estudio de la medida y que luego del proceso legislativo, sea aprobada por ambos cuerpos y por la Gobernadora, en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Gobernadora, al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes.

SECCIÓN 3RA. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 20 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 20

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA APOYAR EL PROYECTO DE LA CÁMARA 797 RADICADO EL 19 DE AGOSTO DE 2025 QUE BUSCA CREAR LA "LEY PARA EL RESCATE PÚBLICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE PUERTO RICO", CON EL FIN DE ESTABLECER LA NUEVA POLÍTICA SOBRE EL CONTROL Y MANEJO DE LOS ACTIVOS, FACULTADES, OPERACIONES Y CONTRATACIONES DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA (AEE); ADEMÁS, EXIGIR QUE INICIE UN PROCESO DE VISTAS PÚBLICAS PARA LA CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DE LA MEDIDA Y QUE LUEGO DEL PROCESO LEGISLATIVO, SEA APROBADA POR AMBOS CUERPOS Y POR LA GOBERNADORA, EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE PUERTO RICO.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.


VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

PO Box 2049 Barceloneta, Puerto Rico 00617
Teléfono: 787-846-3400 Ext., 2240, 2300, 2586
varroyo@barceloneta.gobierno.pr



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 20, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Novena Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el **6 de noviembre de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 20

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA APOYAR EL PROYECTO DE LA CÁMARA 797 QUE BUSCA CREAR LA “LEY PARA EL RESCATE PÚBLICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE PUERTO RICO”, CON EL FIN DE ESTABLECER LA NUEVA POLÍTICA SOBRE EL CONTROL Y MANEJO DE LOS ACTIVOS, FACULTADES, OPERACIONES Y CONTRATACIONES DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA (AEE); ADEMÁS, EXIGIR QUE INICIE UN PROCESO DE VISTAS PÚBLICAS PARA LA CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DE LA MEDIDA Y QUE LUEGO DEL PROCESO LEGISLATIVO, SEA APROBADA POR AMBOS CUERPOS Y POR LA GOBERNADORA, EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE PUERTO RICO.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Ninguno

Abstenidos: Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 12 de noviembre de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 14 de noviembre de 2025.


Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial